



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA DISEÑAR Y PONER EN MARCHA A LA BREVEDAD POSIBLE ACCIONES DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA PARA ATENDER EL FENÓMENO DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PERSONAS, ACCIONES PARA APOYAR A LAS FAMILIAS DESPLAZADAS PARA QUE RECUPEREN SUS LOCALIDADES, SUS BIENES Y SUS PROPIEDADES, ASÍ COMO ACCIONES QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN EMOCIONAL DE LAS VÍCTIMAS.

La que suscribe, Diputada Noemí Berenice Luna Ayala, así como las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para diseñar y poner en marcha a la brevedad posible acciones de seguridad e inteligencia para atender el fenómeno del desplazamiento forzado interno de personas, acciones para apoyar a las familias desplazadas para que recuperen sus localidades, sus bienes y sus propiedades, así como acciones que garanticen la atención emocional de las víctimas.

Consideraciones

Según el Banco Mundial¹, *el desplazamiento forzado se refiere a la situación de las personas que dejan sus hogares o huyen debido a los conflictos, la violencia, las persecuciones y las violaciones de los derechos humanos. Es importante reconocer la diferencia entre migrantes económicos y desplazados por la fuerza. Un migrante opta por dejar su hogar en busca de oportunidades económicas y aumentar sus ingresos. Los desplazados por la fuerza huyen con el fin de encontrar seguridad y medios de subsistencia. **A menudo experimentan un trauma**, no tienen activos y quedan en el limbo, terminando en destinos donde no hay oportunidades de trabajo. El desplazamiento provoca un tremendo sufrimiento humano y es sin duda un problema humanitario dado que la atención y la manutención son a menudo prioridades inmediatas.*

¹ <https://www.bancomundial.org/es/topic/fragilityconflictviolence/brief/forced-displacement-a-growing-global-crisis-faq#:~:text=El%20desplazamiento%20forzado%20se%20refiere,violaciones%20de%20los%20derechos%20humanos.>

Noemí B. Luna



Los desplazados a menudo viven sin tener oportunidades durante periodos prolongados, lo que los empuja más hacia la pobreza.

En el mismo tenor, ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados² indicó: "A finales del 2021, según el informe anual de Tendencias Globales de ACNUR³, el número de personas desplazadas por las guerras, la violencia, la persecución y las violaciones a los derechos humanos ascendía a 89,3 millones, es decir, un 8% más en comparación con el año anterior y más del doble en relación con la cifra de hace diez años".

Así mismo, el periódico la Jornada, en su publicación del 29 de enero de 2023⁴ publicó que: "Los estados de Michoacán, Chiapas y Zacatecas concentran el 84 por ciento del total de personas desplazadas, de todos los episodios de desplazamiento masivo registrados durante el 2021 en el país, causados principalmente por la violencia desatada por organizaciones de la delincuencia organizada y el narcotráfico".

Así lo revela el más reciente informe: "Episodios de desplazamiento forzado masivo en México", elaborado por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), financiado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

*De acuerdo con el libro – informe, de 238 páginas, entre enero y diciembre de 2021, la CMDPDH registró un total de 42 episodios de desplazamiento interno masivo causado por violencia en 10 estados, 57 municipios y 221 localidades. Las entidades federativas donde se registraron más episodios fueron **Zacatecas**, con 10 episodios, y Chiapas, con 9, aunque también hubo episodios de desplazamiento masivo en los estados de Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca y Tamaulipas.*

Los desplazamientos forzados, se especifica, fueron "detonados por la violencia generada por grupos armados organizados, principalmente enfrentamientos entre grupos armados dedicados a actividades criminales como el narcotráfico".

Con relación al número de personas desplazadas, se estima que en 2021 al menos 2 mil 943 personas "tuvieron que abandonar su lugar de residencia habitual y desplazarse internamente debido a la violencia".

² <https://www.acnur.org/noticias/news-releases/acnur-las-cifras-de-desplazamiento-forzado-en-el-mundo-alcanzan-un-nuevo>

³ <https://www.acnur.org/tendencias-globales>

⁴ <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/01/29/estados/michoacan-chiapas-y-zacatecas-concentran-84-de-desplazamientos-forzados/?from=homeonline&block=ultimasnoticias>

Noemí B. Luna

Por número de personas afectadas por este fenómeno, la entidad federativa con más personas desplazadas fue Michoacán, con 13 mil 515 personas, lo que corresponde a 46.7 por ciento del total nacional.

En el informe, la CMDPDH expone que, en Michoacán, los episodios de desplazamiento registrados afectaron a por lo menos 28 municipios y 82 localidades, "y fueron detonados por la violencia generada por grupos armados organizados, principalmente enfrentamientos entre grupos armados dedicados a actividades criminales como el narcotráfico".

En segundo y tercer lugar entre las entidades federativas con mayor número de personas desplazadas están, respectivamente, Chiapas, con 7 mil 117 personas desplazadas, y Zacatecas, con 3 mil 693.

*"Juntos, Michoacán, Chiapas y Zacatecas concentran el 84 por ciento de las personas desplazadas en los episodios de desplazamiento masivo registrados en 2021". Incluso, la publicación señala también que hubo un episodio que afectó a 22 localidades del municipio de Jerez, en **Zacatecas**, y desplazó a un estimado de 1 mil 198 personas y que el total de personas desplazadas internamente por la violencia en México, hasta diciembre de 2021, asciende a 379 mil 322 personas.*

Continuando con la misma publicación, indica que Zacatecas es un caso particular, que previo al 2021 solo había registrado dos eventos de desplazamiento -ninguno en los tres años previos-, y en 2021 tuvo 10, el mayor número de episodios a nivel nacional para ese año.

Ante este fenómeno y en congruencia con los derechos establecidos en nuestra Carta Magna, así como en las normas y marcos jurídicos que rigen a los Estados Unidos Mexicanos, las personas afectadas deben tener acceso, en igualdad de condiciones, al ejercicio de sus derechos y libertades reconocidas en el derecho internacional y el derecho mexicano⁵.

Sin duda, el fenómeno de desplazamiento forzado es un problema que debe de atenderse de inmediato, así como localizar y observar los focos rojos para prevenir más despojos, incluso, se debe considerar como un problema real, de importancia y atención inmediata.

⁵<https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/DFI#:~:text=El%20desplazamiento%20forzado%20interno%20afecta,hogares%2C%20pertenencias%20y%20actividades%20cotidianas>. Referencia tomada de la liga anterior.

Noemí B. Luna A



Es evidente que las víctimas de esta intromisión y atropello sufren un destierro obligatorio de su territorio, su calidad de vida se ve vulnerada y no se cuenta con ningún programa de apoyo ni económico ni emocional que les permita superar la necesidad de migrar de sus hogares, la gran mayoría se refugian con familiares o amigos.

Adicionalmente enfrentan la discriminación social, la reincorporación a sociedades y culturas distintas no es fácil y, además, en muchas ocasiones no pueden vivir su cotidianidad, ni su estabilidad física y emocional, también llegan a lugares en donde no cuentan con el reconocimiento social ni con garantías para el derecho de una vida digna.

Es un hecho que existe un daño psicológico en las personas que son víctimas de un desplazamiento forzado, padecen traumas por los acontecimientos vividos, así como diferentes síntomas que generan consecuencias negativas de actitud, posibles enfermedades mentales, conductuales, de salud y físicas.

Sin duda, el tema de salud mental es un proceso complejo que requiere de atención inmediata, va más allá de la reparación física de las pertenencias perdidas, se trata de una reparación integral psicológica, social y económica que puede llevar un tiempo.

Si bien es cierto, en México existen algunas normas que regulan el desplazamiento como la "*Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Zacatecas*"⁶, no hay un plan nacional o estrategias de seguridad, de salud, económicas y de atención integral para atender este fenómeno que avanza con gran velocidad y que está vulnerando y lacerando la calidad de vida de miles de mexicanas y mexicanos.

Por su parte, de acuerdo a una publicación del 10 de octubre de 1999 sobre el "Plan de acción para la prevención y atención del desplazamiento forzado"⁷ en Colombia, en sus Fracciones III y IV señalan:

III. OBJETIVOS DE LA POLITICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO

6

<http://www.congreso Zac.gob.mx/64/ley&cual=361&tipo=pdf#:~:text=Las%20personas%20desplazadas%20tienen%20derecho,t%C3%A9rminos%20que%20la%20ley%20dispone.>

⁷ <https://reliefweb.int/report/colombia/plan-de-acci%C3%B3n-para-la-prevenci%C3%B3n-y-atenci%C3%B3n-del-desplazamiento-forzado#:~:text=Prevenir%20el%20desplazamiento%20forzado%20a,la%20vulnerabilidad%20de%20la%20poblaci%C3%B3n.>

Noemí Berenice Luna



En particular la política busca:

Prevenir el desplazamiento forzado a partir de un sistema de alertas tempranas que permita prever situaciones de riesgo, mejorar las condiciones de seguridad en las zonas de alto riesgo y generar transformaciones locales que disminuyan la vulnerabilidad de la población.

Prestar atención humanitaria a las personas desplazadas, bajo estándares mínimos de calidad, y mejorar la provisión de estos servicios a través de la conformación de alianzas entre el Estado, las ONGs y las agencias internacionales especializadas.

Promover la estabilización socioeconómica de las personas desplazadas a través de incentivos al retorno voluntario.

Establecer mecanismos para proteger a la población antes, durante y después del desplazamiento.

Simplificar y reorganizar el marco institucional del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada.

Establecer un esquema de ejecución descentralizada, que tenga en cuenta la responsabilidad de los municipios y los departamentos, y facilite la participación del sector privado, agencias internacionales, Iglesia y ONGs, en alianza con el Estado.

Fortalecer la Red Nacional de Información sobre Desplazamiento, con base en un sistema de estimación global, un mejor sistema de registro con mayor cobertura, y con mecanismos de seguimiento y evaluación.

IV. PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL

En el marco de los objetivos de política señalados, el enfoque adoptado por el Gobierno Nacional para atender a la población desplazada busca:

- a) enfrentar las causas estructurales del fenómeno del desplazamiento,*
- b) trascender el tradicional enfoque asistencialista y puramente de emergencia,*
- c) fortalecer las capacidades de las comunidades afectadas,*

Noemí Berenice Luna Ayala



- d) *abordar el diseño y la ejecución de las acciones bajo un enfoque poblacional y territorial consistente con la heterogeneidad del fenómeno del desplazamiento forzado, y*
- e) *involucrar a la sociedad civil y al sector privado en la ejecución de acciones.*

Este plan de acción se dirige, en primera instancia, a fortalecer los mecanismos de prevención del desplazamiento y a promover y garantizar la consolidación del retorno voluntario; busca mejorar igualmente las acciones transitorias de atención humanitaria de emergencia, proteger a los afectados y reubicar y estabilizar socioeconómicamente a la población desplazada (Ver figura 1). En segundo lugar, el plan prevé un conjunto de acciones complementarias: fortalecer el marco institucional y consolidar el sistema de información.

Finalmente referiremos la publicación del Consejo Mexicano de Ciencias Sociales que exterioriza su opinión:

"Entre agosto y septiembre de 2022 la Relatora Especial de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de las Personas Desplazadas Internamente realizó una visita al país, luego de la cual afirmó que era urgente su "atención integral, incluyendo la adopción de medidas de prevención, atención y protección a personas desplazadas con un enfoque de derechos humanos, diferenciado e interseccional y alcanzar condiciones para soluciones verdaderas". Resaltó los límites en la atención de las víctimas, muchas de las cuales no pueden acreditarse como tales dados los problemas de la tipificación del delito a nivel estatal, la desconfianza y el miedo. De la misma manera, diversas organizaciones y colectivos de personas víctimas de DFI y organizaciones de la sociedad civil acompañantes están exigiendo una Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno".

"El DFI se presenta en un marco de diversas violencias, de disputas y luchas por el control del territorio y el orden a nivel local y regional, donde todas las manifestaciones de violencia se entrelazan y refuerzan. Cuando se generan olas de desplazamiento éstas vienen acompañadas de denuncias sobre desaparición y "levantamientos de personas", entre otras. Se ha documentado que la violencia, conflictos por la tierra, proyectos extractivistas y desastres naturales generan DFI. Como en todos los procesos de victimización, el DFI se encuentra atravesado por condiciones de clase, raza, género, edad, entre otros. Las personas empobrecidas, mujeres, infancias y adultos mayores son quienes enfrentan mayor vulnerabilidad y experimentan procesos de degradación de su dignidad y vulneración de derechos".



Concluyo marcando la necesidad de ser empáticos con las víctimas por desplazamiento forzado interno que, además de tener que abandonar sus hogares dejando todo atrás para volver a comenzar su vida, vida que les cambia dando un giro de 180 grados, a menudo sufren cambios conductuales y emocionales negativos que pueden llevarles al deterioro físico, social y personal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de:

Acuerdo

Primero. - La Comisión Permanente de H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para diseñar y poner en marcha a la brevedad posible, acciones de seguridad e inteligencia para atender el fenómeno del desplazamiento forzado de personas y acciones tácticas para la recuperación de las localidades tomadas, sus bienes y sus propiedades.

Segundo. - La Comisión Permanente de H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, en conjunto con los gobiernos estatales y municipales, para establecer protocolos de atención y ayuda que cubran las necesidades socioeconómicas, psicológicas y de salud a las familias desplazadas de sus localidades por violencia generalizada que garanticen el estado emocional de las víctimas y su calidad de vida.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 17 de mayo de 2023.

Atentamente


Dip. Noemí Berenice Luna Ayala